

Contra la presente resolución podrán los interesados formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la fecha en que sean notificados.

Sevilla, 11 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, J. Barrios.—4.713.

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa a efectuar con ocasión de las obras de mejora y acondicionamiento de los kilómetros 498 al 504 de la C. N. IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla, con expresión del número de la finca, nombre del propietario y domicilio

Término municipal de Carmona

Clase de terreno: Secano cereal

- 1.—Don Antonio Caballo Rodríguez. Juan Carrero, 7, Carmona.
- 2.—Idem id. Idem id.
- 3.—Don Luis Alarcón de la Lastra. Patio Banderas, 7, Sevilla.
- 4.—Don Antonio Almunia de León. República Argentina, 16, Sevilla.
- 5.—Doña Blanca Lasso de la Vega y Quintanilla. Zaragoza, 27, Sevilla.
- 6.—Don Anastasio Fernández Madrazo. Cristo Rey, 3, Carmona.
- 7.—Don Luis Alarcón de la Lastra. Patio Banderas, 7, Sevilla.

Sevilla, 10 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras de la «Variante de Pedrola, entre los p. k. 27.521 al 31.755 de la C. N. 232, término municipal de Pedrola».

Providencia: Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de la «Variante de Pedrola», entre los puntos kilométricos 27.521 al 31.755 de la C. N. 232, término municipal de Pedrola;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 93 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio de 1962, en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 10 del mismo mes y en el diario «Amanecer» de 15 de junio anterior.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal, o desde la publicación en los boletines, según los casos.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.—4.714.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Petín (Orense), con motivo de la construcción de obras accesorias del aprovechamiento de los ríos Bibey y Jarés.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para

la expropiación forzosa, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del SII, S. A.» para aprovechar aguas de los ríos Bibey y Jarés, con destino a producción de energía eléctrica;

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Petín (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los diez (10) días hábiles y siguientes a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 3 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—7.508.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, vecindad, paraje y clase de la misma

1. Herederos de Severino Mondelo. Petín; paraje O Bace-lo.—Viña.
2. Don Bernardo Alvarez Bahamonde. Petín; paraje Touza Longa.—Viña y huerta.
3. Don Albino Rodríguez Ramos. Barja; paraje Touza Longa.—Viña.
4. Doña Jovita Prada Fernández. Petín; paraje Touza Longa.—Viña.
5. Doña Consuelo García Alonso. Petín; paraje Touza Longa.—Huerta.
6. Don Bernardo Alvarez Bahamonde. Petín; paraje O Bace-lo.—Viña.
7. Doña Eudosa Trincado Díaz. La Estación; paraje O Bace-lo.—Viña.
8. Herederos de Nicomedes Alvarez. Petín; O Bace-lo.—Viña.
9. Don Alvaro Ducás Fernández. Petín; O Bace-lo.—Viña.
10. Doña Dolores Díaz Bahamonde. Petín; O Bace-lo.—Viña.
11. Doña Eudosa Trincado Díaz. La Estación; paraje O Bace-lo.—Viña.
12. Don Magin Dovaio Vicente. Petín; paraje O Bace-lo.—Viña.
13. Don Abel Domínguez Ares. Petín; O Bace-lo.—Viña.
14. Don Juan Losada Losada. Petín; O Bace-lo.—Viña.
15. Don Rogelio Galán Rodríguez. Petín; paraje O Bace-lo. Huerta.
16. Doña Consuelo Ricoy Fernández. Petín; paraje O Bace-lo. Viña.
17. Don Abel Domínguez Ares. Petín; paraje O Bace-lo.—Viña.
18. Don Nicanor Arias Carracedo. Petín; paraje O Bace-lo. Viña.
19. Herederos de Nicomedes Alvarez. Petín; paraje O Bace-lo.—Viña.
20. Don Fermín Núñez Arias. Petín; paraje O Bace-lo.—Viña.
21. Don Francisco García. Petín; paraje O Bace-lo.—Viña.
22. Don Sergio Méndez Quiroga. Petín; paraje O Bace-lo.—Viña.
23. Don Francisco Díaz Carracedo. La Estación; paraje O Bace-lo.—Viña.
24. Don Bernardo Alvarez Bahamonde. Petín; paraje O Bace-lo.—Viña.
25. Don Cesáreo Arias Quiroga. Petín; paraje O Bace-lo.—Viña.
26. Don Alfonso Arias Fernández. Petín; paraje O Bace-lo.—Viña.
27. Doña Felisa Quiroga Fernández. Petín; paraje O Bace-lo. Viña.
28. Don Nicanor Arias Carracedo y Concepción Quiroga. Petín; paraje O Bace-lo.—Viña.
29. Doña Clara Arias Losada. Petín; paraje O Bace-lo.—Labradío.
30. Doña Josefa Bahamonde Sánchez. Petín; paraje O Bace-lo.—Viña.
31. Doña Atanasia Casas Calvo y Gerardo Casas. Petín; paraje O Bace-lo.—Viña.
32. Herederos de Teodomiro Quiroga. Petín; paraje O Bace-lo.—Viña.
33. Don Alfonso Díaz Fernández. Petín; paraje O Bace-lo.—Viña.
34. Doña Orenela Docampo García. Petín; paraje O Bace-lo.—Viña.